

ALCALDIA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 50, 52, 53, 61 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 28 y 30 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1514 Bis, en fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de enero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1524, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”; por lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “MOVILIDAD SEGURA PARA NUESTRA CASA”

Con base en las reglas de operación del programa social “Movilidad Segura para Nuestra Casa”, se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo.

Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad vial de la movilidad peatonal y vehicular en las vías y espacio públicos de la demarcación Tlalpan.

- Mejorar la vialidad mediante una estrategia de intervención social orientada a la identificación, y canalización de obstáculos que impidan una movilidad segura, así como a la concientización de la población sobre los efectos sociales, jurídicos y administrativos.
- Atender a la población habitante de la demarcación, así como a la población flotante, que sufre problemas de inseguridad vial en la movilidad, a través de recorridos orientados a la identificación o verificación de obstáculos sobre la vía pública, y asesorías orientadas a la concientización sobre el uso de la vía y espacio públicos en general, atendiendo a las particulares características del entorno en que fue identificado el obstáculo.
- Mejorar el tránsito de la población habitante de la demarcación y el flujo vehicular, en puntos conflictivos y en horas de máxima demanda, a través de apoyo vial brindado por personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Bases.

1. Requisitos.

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante preferentemente de la demarcación Tlalpan.
- Tener 18 años cumplidos o más.
- No tener la calidad de trabajador o trabajadora en la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico en el marco de algún programa o acción social de las mismas características por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
- En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, su expediente debe estar en orden en la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, no debiendo contener reportes o amonestaciones.



- 6) Contar con estudios de licenciatura concluida en áreas afines a ciencias sociales (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social A).

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

Actividades a desarrollar.

Personas Apoyo Social A.

1. Organizar la programación de las colonias en las que se realizarán los recorridos.
2. Canalizar al área correspondiente los obstáculos identificados o verificados sobre la vía pública.
3. Elaborar reporte de actividades mensuales, trimestrales y anuales.
4. Elaborar diagnósticos e inventarios de obstáculos en la vía pública.
5. Programación de los puntos conflictivos en los que se brindara el apoyo vial.
6. Elaboración y procesamiento de encuestas de satisfacción.
7. Supervisión de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del "Apoyo Social B y C".

Persona Apoyo Social B.

1. Coordinar los recorridos para la identificación o verificación de problemáticas de obstaculización de la vía y espacio públicos, así como de supervisión orientados a garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y de aprovechamiento social.
2. Elaborar reporte de actividades mensuales.
3. Ubicar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en puntos estratégicos.
4. Supervisar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
5. Toma de decisiones con el objetivo de mejorar la movilidad en conflictos viales y hechos de tránsito.
6. Entregar material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.
7. Reportar las incidencias presentadas a la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el medio más ágil y eficiente del que disponga.

Persona Apoyo Social C.

1. Recibir la programación de las colonias en las que se realizarán los recorridos.
2. Hacer recorridos para la identificación o verificación de problemáticas de obstaculización de la vía y espacio públicos, así como de supervisión orientados a garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y de aprovechamiento social.
3. Documentar e informar, a la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, los obstáculos identificados o verificados sobre la vía pública para su correspondiente canalización.
4. Auxiliar en la liberación de la vía y espacio públicos a las áreas de la demarcación cuando ésta sea competente.
5. Elaborar reporte de actividades mensuales.
6. Auxiliar a las personas peatonas a realizar sus movimientos con mayor seguridad.
7. Invitar a las personas conductoras a no estacionarse donde exista señalamientos restrictivos, así como informar lo que contempla el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.
8. Invitar a los usuarios y usuarias del transporte público, para que utilicen las paradas autorizadas.
9. Entregar material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.

2. Documentación.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no sea visible en la identificación oficial.



- 3) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses (Pago de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o certificado de residencia expedido por autoridad competente), En caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- 4) Una fotografía recientes tamaño infantil a color o blanco y negro.
- 5) Formato único de trámites, que será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de presentar la documentación.
- 6) Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (descrita en el formato único de trámites).
- 7) Comprobante de estudios de licenciatura concluida (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social A).
- 8) Comprobante de estudios de licenciatura que acredite la educación continua o inconclusa (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social B).

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

3. Procedimiento de acceso.

Registro de solicitudes.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- Realizar su registro el día 25 de febrero de la presente anualidad.
- Cumplir con lo establecido en las reglas de operación y la presente convocatoria.

Modalidades de entrega:

- a) Presencial: en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, previa cita. Para tal efecto deberán comunicarse vía telefónica al número 55 5583 1500 extensión 2133, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.
- b) Electrónica: enviar la documentación escaneada en formato “.pdf” al correo electrónico movilidadseguratlalpan@gmail.com.

Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles se aplicarán los siguientes criterios:

- Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 83 personas quienes serán beneficiarias facilitadoras de servicios.
- Para la población beneficiaria, cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto. En caso de baja de uno o más personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se tomará en consideración la lista de prelación resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no fueron seleccionadas y de no existir candidatos, se abrirá un proceso extraordinario de recepción de documentos el cual se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

La persona solicitante podrá conocer su trámite y su aceptación o no, al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, o en su caso en la página de internet de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita.

4. Operación del programa social.

Condición del apoyo a otorgar.

Los importes de los apoyos de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:



- Apoyo social A: 2 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total anual por persona de \$143,000.00 (ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).
- Apoyo social B: 2 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$11,909.00 (once mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total anual por persona de \$130,999.00 (ciento treinta mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).
- Apoyo social C: 79 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

5. Tratamiento de datos personales.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

6. Informes, quejas y aclaraciones.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de Constitución 1, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 9:00 horas a las 15:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 30 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

7. Disposiciones finales.

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIO

Único. – Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente también podrá ser consultado sin costo alguno en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

